



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho el presente recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia No. 33 de fecha 27 de julio de 2021 proferida por el Juzgado 25 Civil Municipal de Cali. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JAIME MORENO HERNANDEZ
DEMANDADO	GLORIA ALCIRA CÓRDOBA Y OTRA
RADICACIÓN	76-001-40-03-025 /2019-00918-01

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y revisada la apelación presentada por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Cali dentro del proceso ejecutivo de la referencia, y como quiera que se vislumbra que ha sido concedido en debida forma, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de apelación en el efecto devolutivo interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la sentencia No. 33 de fecha 27 de julio del año 2021, proferida por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Cali dentro del proceso de la referencia (Art. 322 del Código General del Proceso concordante con el Art. 14 del decreto 806 de 2020).

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte apelante que la sustentación del recurso de alzada debe ser remitida al correo institucional del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos previstos en el artículo 14 del decreto 806 de 2020, es decir, a mas tardar dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



HOY _____, NOTIFICO EN
 ESTADO No. _____

**A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
 QUE ANTECEDE.**

**SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
 SECRETARIA**

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d1a757ad5e378d4a760ff845525af3954ecd9e93f25a726d23332af8e7a2b7**

Documento generado en 03/09/2021 11:39:30 AM